

DECRETO NÚMERO - 0 4 0 3 - 0 5 - 2 0 1 9

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 y,

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, se encuentra vacante el empleo Profesional Universitario - Código 219 Grado 03, por renuncia aceptada a KAREN VIVIANA PEREZ IMBACHÍ mediante Decreto No. 0012 del 15 de enero de 2019.

Por necesidad del servicio, dicha vacante se proveerá mediante nombramiento en provisionalidad.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos de fecha 11 de marzo de 2019, efectuado por la escogencia de los Servidores Públicos de Carrera beneficiarios de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del departamento del Cauca – financiada con recursos del sector educativo, se evidenció que no existe servidor público de carrera que cumpla con el requisito de “ESTUDIO: Título profesional en disciplinas: Fisioterapeuta, Seguridad y Salud en el Trabajo, en el núcleo básico del conocimiento en: Salud Pública, Terapias y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley”.

La Secretaría de Hacienda, certificó viabilidad presupuestal para realizar el referido nombramiento.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.306.075, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 – Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo a la oficina de Historias Laborales, Nómina y Gestión del Talento Humano Educativo de la Gobernación del Cauca y archívese en la respectiva historia laboral.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No. **-0403-05-2019**

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental 038 del 1 de junio de 2015, aclarada por la Circular 002 del 25 de enero de 2016 y adicionada por la Circular 038 del 30 de agosto de 2016, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, el nombramiento realizado en el artículo primero del presente acto administrativo, será publicado por el término de diez (10) días en el Link cauca.gov.co/talento-humano en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente decreto a GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO al correo electrónico: gaboinkl@gmail.es

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

20 MAR. 2019

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Yolanda Meneses Meneses – Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Kenny Marcela Moreno Cortés - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Nury Lisbeth Montaña Micolta- Profesional Universitario - Oficina Asesora de Jurídica

Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Profesional Universitario – Gestión del Talento Humano Educativo

Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario - Área de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Amanda Serna Legarda - Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano